INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2019

EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

INVITA

A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS EN CREAR E INSCRIBIRSE EN EL BANCO DE CONSTRUCTORES ESPECIALIZADOS EN LA FORMULACIÓN, PROMOCIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO O INTERES SOCIAL (VIVIENDA NUEVA Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA) POR EL REGIMEN DE SUBSIDIO FAMILIAR (Ley 3 del 1991).

LAS CONDICIONES DE INSCRIPCCIÓN SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, A LA QUE PUEDEN ACCEDER EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO www.campoalegre-huila.gov.co Y/O EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

CAMPOALEGRE - HUILA
JULIO DE 2019

1. INFORMACION

El municipio de Campoalegre como otorgante de Subsidios de proyectos de Vivienda de Interés Social o Interés prioritario (Vivienda Nueva o Mejoramiento de Vivienda) y en su calidad de Oferente de proyectos de vivienda de Interés Social o Interés prioritario ante el **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, FONVIHUILA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, FONDO NACIONAL DE REGALIAS, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, FONVIVIENDA, EL BANCO AGRARIO Y MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE** entidades otorgantes de subsidios familiares de vivienda y recursos no reembolsables para invertir en vivienda, en atribuciones constitucionales y legales y en especial de aquellas que le confieren en el Artículo 51 de la constitución Política, la Ley 03 de 1991, el artículo 36 de la Ley 388 de 1997, la Ley 708 de 2001, el Decreto 2190 de 2009, ley 1537 en especial el articulo 6 y 20, decreto 1934 y 1077 de 2015, el Artículo 028 de la Ley 1469 de 2011, la cual modifico el artículo 6 de la Ley 3 de 1991, la cual quedará así: Artículo 6°. "Establézcase el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5 de la presente Ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta, ley. La cuantía del subsidio será determinada por el Gobierno Nacional de acuerdo con los recursos disponibles, el valor final de la solución de vivienda y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, en cuya postulación se dará un tratamiento preferente a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población, a las trabajadoras del sector informal y a las madres comunitarias. Los recursos de los subsidios familiares de vivienda, una vez adjudicados y transferidos a los beneficiarios o a las personas que estos indiquen, independientemente del mecanismo financiero de recepción, pertenecen a estos, y se sujetarán a las **NORMAS** propias que regulan la actividad de los **PARTICULARES.**" entre otros, se encuentra interesada en crear un Banco Constructores especializados en proyectos de Vivienda de interés Prioritario o Interés Social.

2. OBJETO

El Municipio de Campoalegre, Departamento del Huila, se encuentra interesado en actualizar y/o crear el Banco de Constructores especializados en la formulación, promoción, gestión y ejecución de proyectos de vivienda de Interés prioritario o Interés Social (Vivienda nueva y/o mejoramiento de vivienda) por lo cual invita a todas las personas naturales o jurídicas a inscribirse, anexando la documentación respectiva.

3. CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE INSCRIPCCIÓN

El presente documento se podrá consultar en la Secretaria de planeación e infraestructura o en la página web del Municipio www.campoalegre-huila.gov.co durante el plazo indicado en el cronograma del proceso.

4. EXPERIENCIA GENERAL:

Si es persona natural se requiere acreditar título profesional como ingeniero civil o arquitecto, con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Si es persona jurídica deberá encontrarse legalmente constituida, la cual se acreditará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio. El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar título de Profesional y con especialización en áreas gerenciales con experiencia como mínimo en la ejecución de 100 Mejoramientos de vivienda en un contrato con entidades públicas.

Si es en consorcio, unión temporal, la experiencia la puede acreditar cualquiera de los consorciados que presente experiencia y que sean oferentes gestores, promotores u operadores de vivienda y especialistas en la ejecución de subsidios de vivienda de interés social, mejoramientos de vivienda con experiencia en el último año en ejecución de mejoramientos no menor a 100 mejoramientos ejecutados en un contrato y que lo acredite con el acta de recibo definitivo.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

El Constructor que desee inscribirse en el registro, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.
- Perfil: Persona natural (título de Profesional y con especialización en áreas gerenciales) o jurídica con experiencia en construcción y/o mejoramiento de planes de vivienda de interés social y/o Prioritario (Vivienda nueva o Mejoramiento de Vivienda), debidamente certificada, según las condiciones y requisitos aquí expuestos.
- Equipo de trabajo: el oferente Persona natural o jurídica en consorcio o unión temporal debe acreditar dentro de su equipo de trabajo un director de obra graduado en Ingeniería civil o Arquitectura con Veinte años de graduado.

6. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

Las propuestas de inscripción deberán presentarse escritas por medio mecanográfico o por computador, paginadas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en La Secretaria de planeación e Infraestructura y asuntos sociales, hasta el día y hora fijados para el cierre de la invitación en original en un sobre cerrado.

Documentos Habilitantes:

- Carta de presentación con la relación de los documentos, que alleguen para la acreditación. Anexo 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de los diplomas del representante legal (persona jurídica, consorcio o Unión Temporal) que lo acrediten profesional en áreas administrativas y especialista en áreas Gerenciales.
- Fotocopia de la matricula profesional del Director de Obra que lo acredite como ingeniero civil y/o arquitecto, acompañada de su respectiva vigencia.
- Certificado De Antecedentes Disciplinarios del representante legal (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), y equipo de trabajo
- Certificado De Responsabilidad Fiscal del representante legal (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), y equipo de trabajo
- Certificado de antecedentes policivos del representante legal (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), y equipo de trabajo.
- Certificado suscrito por el constructor donde manifieste bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Ley. Anexo 2.
- Certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos, expedido por la cámara de comercio de fecha no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de apertura de la presente convocatoria (cuando es persona jurídica).
- Certificado de inscripción de registro único de proponentes, expedido por la cámara de comercio, con domicilio en el Departamento del Huila. Todos los proponentes deberán presentar en original el registro único de proponentes con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2018, Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el registro único de proponentes, dentro de las siguientes actividades:

CONSTRUCTOR
ESTAR CLASIFICADO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES EN LOS CODIGOS CIIU

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCION
72	11	10	00	Servicio de construcción de unidades unifamiliares
72	11	11	00	Servicio de construcción de unidades multifamiliares
72	15	36	00	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación
81	10	15	00	Ingeniería Civil

- Fotocopia Del RUT.
- Se exigirá actas de recibo final en la cual se acredite experiencia en construcción y/o mejoramiento de proyectos de vivienda en los cuales su objeto sean construcción de Vivienda Nueva y/o Mejoramiento de Vivienda, en calidad de contratista, terminados o liquidados en el último año; que cumplan con las siguientes condiciones:

  a) Acreditar la construcción de o 100 mejoramientos de vivienda.
  b) Acreditar experiencia específica en un (1) contrato donde se haya intervenido mínimo la construcción de 100 mejoramientos de vivienda.
  c) Que, sumados los contratos para acreditación de experiencia específica, deberán cumplir como mínimo con 1.000 SMMLV, del valor total contratado.
  d) Los contratos para acreditar experiencia específica deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP) y deberán estar clasificados en los códigos CIIU 72111000 y 72111100.

Nota: El sobre deberá estar identificado con el nombre del proponente de la persona natural o persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

El registro de los constructores efectuado a través de esta convocatoria, deberá actualizarse como mínimo cada año contados a partir de la expedición de la resolución que conforma el banco de constructores, para efectos de actuar como constructor, oferente, promotor y gestor ante el Municipio de Campoalegre, de igual forma está totalmente facultado para suscribir contratos y desarrollar directamente con los beneficiarios y familias que posean subsidio familiar de vivienda de interés social y/o prioritario (mejoramiento y/o construcción vivienda nueva). Dicha creación del banco de constructores se realiza con el objeto de desarrollar y ejecutar exclusivamente proyectos cuyo objeto sea subsidios familiares de vivienda de interés social y/o prioritario, bajo la reglamentación jurídica, implementada para este tipo de proyectos.

1.5 CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir uno de los requisitos exigidos.
- Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos exigidos en la invitación, como consecuencia de la no presentación y/o falta de alguno de los documentos requeridos.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la Invitación.

- Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales

ALDEMAR GUTIERREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal De Campoalegre

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación de la invitación publica	23 de Julio de 2019 desde 11:30 am	Página web del municipio www.campoelgre-huila.gov.co
Plazo para la entrega de la propuesta	Del 23 de Julio de 2019 al 01 de Agosto de 2019 hasta las 03:00 pm	En la Secretaria de Planeación del Municipio.
Fecha de cierre y fecha límite para la entrega de propuestas	01 de Agosto de 2019 hasta las 03:00 pm	En la Secretaria de Planeación del Municipio.
Verificación de las propuestas	Hasta el 05 de Agosto de 2019	Comité Evaluador
Publicación del informe de verificación y certificado de entidades inscritas en el registro.	El 05 de Agosto de 2019	Página web del municipio www.campoelgre-huila.gov.co

ANEXO Nº 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El siguiente documento debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes para poder inscribirse en el Registro de Constructores.

Ciudad y Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE
Secretaria de Planeación e infraestructura.
Campaolegre – Huila.

Asunto: INVITACION PUBLICA No. 004 DE 2019 INSCRIPCIÓN REGISTRO DE CONSTRUCTORES EN PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO O INTERÉS SOCIAL (VIVIENDA NUEVA Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA) POR EL RÉGIMEN DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA.

El suscrito (nombre del participante o Representante Legal o apoderado), de conformidad con la convocatoria para inscribirse en el registro de constructores en proyectos de vivienda de interés prioritario o interés social (vivienda nueva y/o mejoramiento de vivienda) por el régimen de subsidio familiar de vivienda, declaro así mismo que:

1. Para la presentación de la inscripción de la propuesta hemos tenido en cuenta todos los lineamientos y requerimientos establecidos en la convocatoria pública.
2. Aceptamos que esta intención de inscripción no obliga a la Alcaldía Municipal de Campoalegre a celebrar un contrato en el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social o Interés Prioritario.

A continuación anexo los siguientes documentos con los folios relacionados:

DOCUMENTO	FOLIO No.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	
Certificado suscrito por el participante donde manifieste bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Ley.	
Certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos, expedido por la cámara de comercio de fecha no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria (cuando es persona jurídica).	
Certificado de inscripción de Registro único de proponentes, expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta	

(30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	
Certificado policivo de la persona natural o del representante legal, en el caso de ser una persona jurídica.	
Antecedentes disciplinarios de persona natural o del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación (en el caso de ser persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal)	
Antecedentes fiscales de la persona natural o la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.	

* Numerar todas las páginas

IGUALMENTE SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA INVITACIÓN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Correo
Teléfono
Firma

_____
C.C No.

Anexo 2
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE
Secretaria de Planeación E Infraestructura
Campoalegre – Huila.

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____ expedida en _____, de la Empresa_____, con Nit Nº:_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento : que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades legales establecidas en la Constitución Nacional artículo 122, en la ley 80 de 1993 artículos 8,9 y 10, Ley 617 de 2001, artículo 60 de la ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, decreto 128 de 1976.

Representante legal:_____
Firma: _____
C.C. Nº: _____
NIT Nº: _____